

DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A REMITIR UN INFORME SOBRE LAS TARIFAS REGISTRADAS POR CADA EMPRESA DE AVIACIÓN PARA EL AÑO 2011.

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un informe sobre registro de tarifas aéreas, presentada por el Senador Francisco Alcibíades García Lizardi, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Los integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado de la República de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 113, 117, 135, numeral 1, fracción I, 277 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el siguiente dictamen, en relación con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El 9 de diciembre de 2010, el Senador Francisco Alcibíades García Lizardi, del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó una proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un informe sobre registro de tarifas aéreas.
2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, la proposición en comento, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Con fecha ____ de febrero de 2011, los miembros de esta Comisión de Comunicaciones y Transportes, en reunión ordinaria de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los apartados siguientes:

II. CONTENIDO DE LOS RESOLUTIVOS DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar las propuestas contenidas en el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes remita a esta Soberanía un informe sobre las tarifas registradas por cada empresa de aviación, desglosado por aerolínea y rutas nacionales e internacionales, y, en su caso, las sanciones que se hubieren aplicado por violación a las tarifas registradas.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de que, a través de la Comisión Consultiva de Tarifas, prevista en el artículo 49 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, supervise el respeto irrestricto al marco tarifario registrado por las empresas de aviación y, en su caso, señale las violaciones para la aplicación de las sanciones correspondientes.”

III. CONSIDERACIONES.

Comenta el Senador Francisco Alcibíades García Lizardi que actualmente la industria de la aviación civil en nuestro país atraviesa por una crisis, que posibilita incrementos constantes en los precios de las tarifas de servicios aéreos y esto impacta directamente a los consumidores de dicho servicio.

Menciona el autor de la proposición que la tarifa es parte de las variables de la dinámica de competencia en la industria del servicio de transporte aéreo que impacta en el bienestar de los usuarios y en el balance financiero de las empresas, por lo que a criterio del autor del punto de acuerdo, las tarifas en el transporte aéreo de México deben ser constantemente evaluadas se debe evitar que las líneas aéreas restrinjan el acceso a este tipo de información para que se permita contar con datos suficientes que justifiquen o no el incremento en las tarifas.

Argumenta el Senador García Lizardi que la Ley de Aviación Civil les concede a las aerolíneas amplia libertad para fijar las tarifas y que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuenta con la facultad de definir las tarifas aéreas en aras de una sana competencia y de un equilibrio tarifario, así como para imponer sanciones cuando no se respeten o se apliquen tarifas distintas a las registradas para proteger al consumidor.

El Senador proponente refiere que aún y cuando existen mecanismos para regular tarifas, el esquema requiere de adecuaciones para las condiciones actuales del sector, en el que se incentive a las aerolíneas y posibilite su funcionamiento eficiente, por lo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe tomar medidas que erradiquen disparidades entre las empresas nacionales y las extranjeras, ya que las mexicanas son gravadas con tasas impositivas superiores.

Por lo que las afectaciones que ha tenido en estos últimos años el sector del transporte aéreo no deben de ser cubiertas a través de incrementos en los precios de dichas tarifas por los consumidores y para el autor de la proposición, es obligación de la autoridad federal hacer cumplir las disposiciones legales respecto al establecimiento de tarifas aéreas y de imponer sanciones en caso de violación a la ley.

Los miembros de esta Comisión comparten las inquietudes del Senador proponente y una vez realizado el análisis de los resolutivos de la proposición con punto de acuerdo y de los argumentos vertidos por el Senador García Lizardi, consideran que ahora más que nunca el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debe proteger los intereses de los usuarios de servicios de transporte tal y como lo prevén la Ley de Vías Generales de Comunicación y la Ley de Aviación Civil, ya que cuando el interés público lo exija, modifique las tarifas registradas por los prestadores de servicios de vías generales de comunicación, oyendo a las partes involucradas y sin comprometer la costeabilidad de la explotación y solo modificar las tarifas cuando los prestadores de los servicios hayan justificado plenamente la necesidad de implementar el aumento de las mismas.

En el caso de la prestación del servicio de transporte aéreo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe cumplir con su atribución de vigilar que las empresas prestadoras de ese servicio cumplan con sus obligaciones, además de que se requiere que implemente políticas y programas públicos que generen condiciones idóneas de calidad, competitividad, seguridad y permanencia en la prestación del servicio de transporte aéreo, evitando a toda costa, que los prestadores de dichos servicios se valgan de prácticas depredatorias, de carácter monopólico, de dominancia en el mercado o de competencia desleal, con el objeto de que este servicio se rija bajo una sana competencia.

Por lo anterior, derivado de las manifestaciones hechas por el autor de la proposición con punto de acuerdo, los miembros de esta Comisión consideran procedente solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que remita a esta Soberanía, informes detallados sobre tarifas registradas por las empresas prestadoras del servicio de transporte aéreo, así como de las sanciones que ha aplicado por violación a las tarifas registradas, por otro lado, también se le solicita a esa secretaría de estado que instruya a la Comisión

Consultiva de Tarifas a que supervise el cumplimiento del marco tarifario registrado por dichas empresas e indique cuáles serán las sanciones que se impondrán en caso de que se violen las disposiciones legales en ese rubro para el presente año.

Por todo lo anterior, la Comisión de Comunicaciones y Transportes, somete a la consideración de la Honorable Asamblea del Senado de la República, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que remita a esta Soberanía, un informe detallado sobre las tarifas registradas por cada empresa de aviación para el año 2011, desglosado por aerolínea y rutas nacionales e internacionales e informe sobre las sanciones que se han aplicado por violación a las tarifas registradas con anterioridad.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que a través de la Comisión Consultiva de Tarifas, prevista en el artículo 49 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, supervise el respeto irrestricto al marco tarifario registrado por las empresas de aviación para el año 2011 e indique cuáles serán las sanciones que se impondrán por la violación al mismo.

Dado en el pleno del Senado de la República a los _____ días del mes de _____ de 2011.

Comisión de Comunicaciones y Transportes.